



GOBIERNO REGIONAL DE ICA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 035-2022-GORE-ICA-GRDE**

Ica, 07 de Julio del 2022.-

**VISTO:**

El Acuerdo de Consejo Regional N° 034-2022-GORE-ICA de fecha 27 de junio de 2022, el Memorandum N° 0163-2022-GOREICA-GRDE de fecha 05 de julio de 2022, e informe N° 014-2022-GRDE-MAVR, de fecha 07 de Julio de 2022, y;

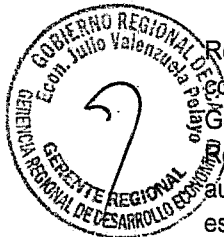
**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley Nro. 27867 y sus modificatorias que establecen: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante la Ley N° 29337, de fecha de 25 de marzo de 2009, se promulgó la Ley que establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, de fecha 27 de junio de 2012, se publica la Aprobación del Reglamento de la Ley N° 29337-Ley que establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva; el cual estuvo vigente hasta la culminación de la fase de autorización o en fase posterior de PROCOMPITE por parte del Gobierno regional o local.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, aprueba el nuevo Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, el cual en el numeral 7.2. del artículo 7° señala lo siguiente: “De los recursos antes señalados, el Gobierno Regional o Local puede destinar hasta el 10% del monto total asignado a cada PROCOMPITE para estudios como: i) priorización de cadenas productivas, ii) evaluación técnico – económica de Planes de Negocio, iii) supervisión de Planes de Negocio y iv) liquidación y cierre de Planes de Negocio;

Que, el artículo 12° del citado Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, establece que previamente a la autorización de PROCOMPITE y en Base a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 29337, Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según corresponda, aprueba el monto total para el financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la





**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

Competitividad Productiva, previo informe de sustento de la GDE que contengan como mínimo, la conformidad del monto presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga de sus veces en la entidad, el destino y distribución de recursos y las potenciales cadenas productivas a ser priorizadas;

Que, la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-GRDE, Directiva General Para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales, en su numeral 6.4.1. sobre la Gestión y desarrollo de la Fase de Autorización establece que, la Fase de Autorización de PROCOMPITE tiene una duración no mayor de dos (2) meses. Inicia con la emisión del Acuerdo de Consejo Regional o de Concejo Municipal de aprobación del presupuesto destinado para PROCOMPITE cuya gestión la realiza la Gerencia regional de Desarrollo Económico, y culmina con el registro de información de la autorización en el SIPROCOMPITE;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 034-2022-GORE-ICA de fecha 27 de junio de 2022, se aprueba la aplicación de la Ley N° 29337, Ley que establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva – PROCOMPITE para cofinanciar Propuestas Productivas de Categoría A, B y C, por un monto de **S/ 9 963,160.00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y 00/100 SOLES)**;

Que, mediante Memorándum N° 0163-2022-GORE-ICA-GRDE de fecha 05 de julio de 2022 emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Económico, se encarga como Responsable de la Fase de Autorización del Proceso Concursable de PROCOMPITE 2022-GORE ICA-I Convocatoria, al Economista MIGUEL ANGEL VILCA RAMIREZ – Planificador II I asignado a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Que, es necesario que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico como Responsable de la implementación y ejecución de la Estrategia PROCOMPITE en el Gobierno Regional de Ica, apruebe el Presupuesto Analítico de Gastos de la Fase de Autorización para los Estudios de Apoyo a la Gestión del Fondo de PROCOMPITE 2022, el cual se propuso mediante Informe N° 014-2022-GRDE.MAVR, de fecha 07 de julio de 2022, por parte del Responsable de la Fase de Autorización de PROCOMPITE;

Que, finalmente, en uso de la competencia conferida a esta Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, el Acuerdo de Consejo Regional N° 034-2022-GORE-ICA, la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, y el Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el Presupuesto Analítico de Gastos (PAG) de la Fase de Autorización para los Estudios de Apoyo a la Gestión del Fondo de PROCOMPITE 2022, por un monto total de inversión de **S/ 199,263.20 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA



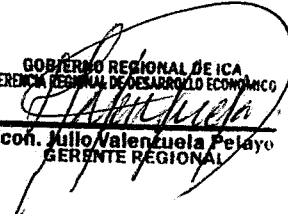
**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

SESENTA Y TRES CON 20/100 SOLES), el cual se adjunta como anexo único de la presente Resolución Gerencial Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para su calendarización mensual de compromisos de la mencionada estrategia del estado, en el Código de Proyecto Genérico 2016766: Iniciativa a la Competitividad.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para los fines legales pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
  
Econ. Julio Valenzuela Pelayo  
GERENTE REGIONAL